



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección primera. Contratación Pública**  
**AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA**

**14364** *Publicación de la notificación de la adjudicación del contrato del servicio de prevención, salvamento, socorrismo y accesibilidad de las playas de Capdepera, intentada notificar sin efecto a uno de los licitadores*

Al no haber sido posible la notificación a la entidad ROJUSER,SLU del acuerdo de adjudicación del contrato del servicio de prevención, salvamento, socorrismo y accesibilidad de las playas de Capdepera, después de dos intentos infructuosos, que han sido devueltos por el servicio de correos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y a efectos de notificación, se publica el acuerdo de la Junta de Gobierno Local que tuvo lugar día 3.05.13 de adjudicación del expediente mencionado:

EXPEDIENTE 24AG/2013: CONTRATACIÓN SERVICIOS DE PREVENCIÓN, SALVAMENTO, SOCORRISMO Y ACCESIBILIDAD DE LAS PLAYAS DE CAPDEPERA.

ASUNTO: ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN: SERVICIOS DE PREVENCIÓN, SALVAMENTO, SOCORRISMO Y ACCESIBILIDAD DE LAS PLAYAS DE CAPDEPERA.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: Aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada día 22.02.2013.

NORMATIVA: Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el RDL 3/2011, de 14 de noviembre.

Se han presentado CUATRO ofertas:

- SALGABE,S.L
- ROJUSER,SLU
- ESPORTS 85,S.L
- MARSAVE MALLORCA,S.L

La entidad ESPORTS 85,S.L fue excluida ya que en su objeto social no se contempla el servicio de prevención, salvamento, socorrismo y accesibilidad que es la prestación objeto de este contrato.

La Mesa de Contratación en fecha 17 de abril de 2013 elevó propuesta de adjudicación a favor de la empresa ROJUSER,SLU por ser la oferta más ventajosa y le concedió un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, para que el licitador incluido en la propuesta de adjudicación aportara la documentación establecida en el art. 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y constituyera la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación del contrato, que en este caso, es de 14.432,16€, sin que una vez finalizado el plazo concedido a la mencionada entidad aportara la documentación solicitada.

En consecuencia, tal y como se establece en el artículo antes mencionado al no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado por la entidad ROJUSER,SLU, se entiende que ha retirado su oferta y se procedió a solicitar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que quedaron clasificadas las ofertas.

Dado que el licitador clasificado en el siguiente lugar fue la entidad SALGABE,S.L, se realizó el requerimiento de la documentación antes mencionada y de la constitución de la garantía definitiva que ascendía a la cantidad de 15.231,10€, mediante RS núm. 1623 de 2.05.13.

Por tanto, SALGABE,S.L mediante RE núm. 2755 de 2.05.13 y dentro del plazo establecido aportó la documentación exigida y constituyó la garantía definitiva.

Visto que esta Junta de Gobierno es competente para adoptar el presente acuerdo, por delegación de Alcaldía, mediante Resolución de 01/08/11, publicada en el BOIB núm. 121, de 11.08.2011, la Junta de Gobierno Local adopta lo siguiente:

**ACUERDO:**

1º.- Adjudicar el contrato del servicio de prevención, salvamento, socorrismo y accesibilidad de las playas del Termino Municipal de





Capdepera a la entidad SALGABE,S.L, por la cantidad de 152.321€ **ANUALES** (ciento cincuenta y dos mil trescientos veintiun euros), más 31.987,41€ IVA (treinta y un mil novecientos ochenta y siete euros con cuarenta y un céntimos), **TOTAL: 184.308,41€(IVA inclòs)**, por ser la oferta más ventajosa.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del contrato.

Capdepera, 17 de julio de 2013

**El Alcalde**  
Rafel Fernández Mallol

